

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte la **Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala** representada por el **Ingeniero José de Jesús Rafael de la Peña Bernal**, en su carácter de **Secretario**, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**SIA**”, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. Tiene como objeto:



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

II.- DECLARA LA "SIA":

II.I. Que es una dependencia que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.II. Que es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

II.III. Que el Ingeniero José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, acredita su personalidad como Secretario de Impulso Agropecuario con el nombramiento otorgado por la licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, mismo que lo faculta para celebrar el presente Convenio, así como lo establecido en el artículo 9 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario, aún vigente.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

II.IV. Que es de su interés celebrar el presente Convenio para establecer las bases de colaboración y cooperación, en materia de desarrollo de capacidades, acompañamiento técnico, transferencia de tecnología, evaluación y certificación a los actores del sector rural del estado de Tlaxcala.

II.V. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Ex Rancho La Aguanaja sin número, del municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, Código Postal 90600.

III.- Declaran “LAS PARTES”.

ÚNICA. - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre “**LAS PARTES**” a efecto de emprender acciones conjuntas con la finalidad de apoyarse en materia académica, programas, prácticas profesionales, capacitación, emprendimiento, difusión, desarrollo tecnológico, proyectos productivos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo que permitan la generación de proyectos en favor de la comunidad Universitaria, del Sector Agropecuario, Productivo y la Sociedad en general; así como aquellas acciones que de común acuerdo sean definidas en los campos a fines de colaboración.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO. Para cumplir con el objetivo del presente convenio “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Celebración de convenios específicos de carácter académico, tanto a nivel licenciatura como posgrado;
- b) Desarrollar programas de estancias y estadías;
- c) Fomentar la cultura de vinculación Empresa-Universidad-Gobierno, realización de estancias productivas, desarrollo emprendedor y la incubación de negocios;



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

- d) Desarrollar proyectos de innovación para la consolidación y aseguramiento de la calidad;
- e) Difusión entre las partes firmantes de sus catálogos de servicios y, en su caso, contratación de alguno, previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**;
- f) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico entre las partes;
- g) Promover el estudio del posgrado para formar recursos humanos competitivos en beneficio mutuo;
- h) Facilitar de manera mutua, el uso de las instalaciones para eventos de carácter académico deportivo y cultural;
- i) Promoción de visitas industriales para complementar la formación académica, y
- j) Las demás que acuerden para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de actividades específicas **“LAS PARTES”** elaborarán programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito, describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA. SOBRE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS.

- 1.- La **“UPTx”** se compromete a dar a conocer a los estudiantes en disponibilidad de realizar estancias y estadías, los programas y proyectos que la **“SIA”** ejecute durante cada ejercicio fiscal, con el fin de que los interesados sean canalizados.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

- 2.- La “**UPTx**” se compromete a que los “**estudiantes**” deberán cumplir con el horario preestablecido de acuerdo con las actividades de la “**SIA**”, mientras este no interfiera con su horario de clases para el caso de estancias profesionales.
- 3.- La “**UPTx**” ofrecerá asesoría al estudiante, asignándole un asesor durante el período de la estancia o estadía.
- 4.- La “**UPTx**” mantendrá contacto con la “**SIA**” para supervisar la asistencia y el buen desempeño del estudiante.
- 5.- La “**SIA**” recibirá a estudiantes de la “**UPTx**”, a fin de que puedan llevar a cabo una estancia o estadía. Para lo anterior, una vez llevado a cabo el proceso de selección de los estudiantes, la “**UPTx**” deberá emitir la carta de presentación a la “**SIA**” y ésta expedirá una carta de aceptación dirigida a la “**UPTx**” en hoja membretada y de acuerdo al formato acordado por ambas partes.
- 6.- Las prácticas, estancias o estadías deberán tener una duración de acuerdo a las necesidades de los programas y planes de estudio preestablecidos, por lo que, al término, la “**SIA**” deberá expedir constancia de terminación dirigida a la “**UPTx**” y evaluar el desempeño del practicante.
- 7.- La “**SIA**” proporcionará al estudiante las reglas internas y políticas que deberán ser observadas, así como cualquier otra información necesaria para cumplir con los requisitos de estancias, estadías y demás actividades que de común acuerdo se lleguen a realizar.
- 8.- La “**SIA**” asignará al estudiante un proyecto y actividades para desarrollar sus prácticas, estancias, estadías en la organización. Dichas tareas y proyectos deberán tener relación con el programa educativo que cursa el practicante.
- 9.- La “**UPTx**” se obliga a que los estudiantes que realicen prácticas, estancias, estadías en la “**SIA**” cuenten con un seguro facultativo vigente.
- 10.- “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar las fechas pactadas para la realización de la práctica, proyecto, estancia o estadía.
- 11.- La “**SIA**” podrá cancelar la práctica, proyecto, estancia, estadía del estudiante, cuando éste incumpliere con las políticas, reglamentos internos y directrices de la “**SIA**” o por causas de fuerza mayor.
- 12.- La “**SIA**” deberá notificar a la “**UPTx**” la cancelación de la práctica del estudiante, así como la causa de cancelación de inmediato.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la “UPTx”, designa como responsable o enlace operativo al Maestro Cruz Corona Mendoza, Director Académico de Ingeniería en Biotecnología, por su parte la “SIA” designa como responsable al M. V. Z. José Contreras Bolaños, Director de Ganadería.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a “LAS PARTES”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación. Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**”, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información que se genera con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, la “**SIA**”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a la “**UPTx**”, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN “LAS PARTES”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del



Convenio G.C./00029/ABG/D.V./2024.

Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por triplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro.

POR LA "UPTX".

POR LA "SIA"

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.

Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ing. José de Jesús Rafael de la

Peña Bernal
Secretario de Impulso Agropecuario
del Estado de Tlaxcala.

TESTIGOS.

Mtro. Cruz Corona Mendoza

Director de Ingeniería en Biotecnología

M. V. Z. José Contreras Bolaños

Director de Ganadería

ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO, SUSCRITO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.



ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx